

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

75

#### VILLALBILLA

##### URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 03 de febrero de 2012, se acordó aprobar inicialmente y someter a exposición pública el proyecto de modificación de las normas subsidiarias municipales consistente, fundamentalmente, según expresa la memoria de la propuesta, en la ejecución de sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de casación 4.918/2006, recaída en el procedimiento ordinario 1280/2000, promovido por don Juan Manuel, don Gilberto, don Félix, doña María Dolores y doña Ana María Díaz López-Soldado, contra la aprobación definitiva mediante resolución de la Comisión de Urbanismo de Madrid, de 9 de mayo de 1999, de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Villalbilla, en las determinaciones que incluyen la denominada finca A, en la unidad de ejecución número 10, y la clasifican como suelo urbano no consolidado, con la calificación de zona verde y espacio verde público y en aquellas determinaciones que califican la denominada finca B como espacio libre privado, al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudiera examinar dicho proyecto por los interesados y presentar alegaciones. Igualmente, se suspende el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Durante este período, el proyecto diligenciado se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Villalbilla.

En Villalbilla, a 07 de febrero de 2012.

(03/4.441/12)